

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 15 de julio

Núm. 81

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	1676
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ARANCÓN	
Modificación de créditos	1677
ÁGREDA	
Padrón de agua, basura, alcantarillado y Edar	1678
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Proyecto técnico de obra	1678
Proyecto técnico de obra	1678
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Tasa de agua y basura	1679
ALMAZÁN	
Padrón de agua, alcantarillado y depuración	1679
BLACOS	
Presupuesto 2022	1680
EL BURGÓ DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de plantilla de personal	1680
CARACENA	
Obra 74 Plan Bianual 2022	1681
CENTENERA DE ANDALUZ	
Ordenanza de ICIO.....	1682
CUBO DE LA SOLANA	
Corrección de errores	1685
LANGA DE DUERO	
Padrón de agua, basura y alcantarillado	1686
NEPAS	
Proyecto técnico de obras.....	1686
RABANERA DEL CAMPO	
Cuenta general 2021	1686
Ordenanza de suministro de agua	1686
TAJUECO	
Cuenta general 2021	1687
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2022	1687
Proyecto técnico de obra	1688
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/28-2022	1688
Expte.: IE/AT/21-2022	1689

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: MC-0210/2021

D^a Esther Pérez Pérez (**0903**) en representación de la Comunidad de Regantes La Póveda de Soria, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a partir de un aprovechamiento ya autorizado, expediente de referencia 1219/2020 y SO-8-8, a favor de los solicitantes, con destino a riego de 4,50 ha, un caudal máximo de 3,6 l/s y un volumen máximo anual de 11.214 m³, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

Con la modificación solicitada se pretende, manteniendo las tres tomas superficiales autorizadas, disminuir la superficie de riego de la captación del cauce del río Marigarcía hasta 1 ha y el caudal máximo instantáneo hasta los 0,80 l/s. Todo ello, manteniendo el volumen máximo anual autorizado (11.214 m³).

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-3 puntos de toma con las siguientes características:

-Toma 1: toma del cauce del río Busteco situado en el punto de coordenadas ETRS89 Huso 30 X:540269 Y:4651621, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

-Toma 2: toma del cauce del río Busteco situado en el punto de coordenadas ETRS89 Huso 30 x:540264 y:4651614, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

-Toma 3: toma del cauce del río Marigarcía situado en el punto de coordenadas ETRSA89 Huso 30 X:541276 Y:4651339, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

El agua captada llega a las distintas parcelas de riego por gravedad a través de un sistema de distribución por canales y acequias. El agua conducida por gravedad se distribuye mediante compuertas y partidores manuales hacia los distintos ramales distribuidos por las distintas parcelas de riego.

-La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: riego de 3,5 ha repartidas entre las siguientes parcelas: 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, del polígono 1, las parcelas 469, 470, 471, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 477, 476, 475, 474, 473, 472, 450, 449, 448, 488, 487, 486, 485, 484, 483, 482, 481, 480, 479, 478, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 515, 521, 522, 527, 531, 533, 536, 537, 538, 539 y 540 del polígono 3 y las parcelas 340, 339, 338, 337, 336, 335, 334, 333, 332, 331, 330, 327, 329, 326, 328, 324, 325, 323, 322, 321, 320, 319, 318, 317, 316, 315, 314, 313, 312, 311, 310, 309, 308, 307 y 306 del polígono 6, todas ellas en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

- El caudal máximo instantáneo es de 2,8 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 11.214 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Busteco y del cauce del río Marigarcía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin

BOPSO-81-15072022



de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia MC-210/2021 (INTEGRA-AYE) SO deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 4 de julio de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 1462

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2022 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales28.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....4.000,00 €

BOPSO-81-15072022



Capítulo 6.- Inversiones reales	10.000,00 €	
Total Expte. Modificación de créditos.....	42.000,00 €	
Aracón, 4 de julio de 2022.– El Alcalde, Gregorio García Martín.		1461

ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 2º trimestre de 2022, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de agosto de 2022 y el 5 de octubre de 2022.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 5 de Agosto de 2022. Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo firma, el Sr. Alcalde,

Ágreda, 7 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 1475

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2021 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Alcubilla 2022. Plaza del Rio”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 6 de julio de 2020.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1472

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2021 el proyecto técnico de las obras “Redes y Pavimentación en Mezquetillas, obra número 13 del Plan Diputación 2022”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 6 de julio de 2020.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1474

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

D^a. María Angeles Andrés Cayuela, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, en virtud de resolución de fecha 8 de julio de 2022, ha acordado aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2.021 y primer semestre ejercicio 2022 de este municipio.

Durante el plazo de seis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 8 de julio de 2022.– La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela. 1493

ALMAZÁN

ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 2º trimestre del 2022.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 30 de junio del 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 2º trimestre del 2022, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán.

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el 08 de julio del 2022 hasta el 26 de agosto del 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 30 de junio de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1456

**BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2022, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos26.200	Gastos de personal29.600
Impuestos indirectos600	Gastos en bienes corrientes y servicios67.050
Tasas y otros ingresos11.300	Gastos financieros100
Transferencias corrientes20.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales44.271	Inversiones reales52.621
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS149.371
Enajenación de inversiones reales10.000	
Transferencias de capital36.800	
TOTAL INGRESOS149.371	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Personal funcionario:*

Funcionario:

Secretario-Interventor, en agrupación.

b) *Personal laboral temporal:*

1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos, 22 de junio de 2022.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1481

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2022 se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2022, la modificación de la plantilla de personal, para la amortización de la siguiente plaza de personal laboral:

Denominación: ARQUITECTO MUNICIPAL.

Nº de plazas: 1.

Grupo I.



Titulación Académica Titulación Universitaria de Grado.
Forma de provisión Vacante (Ocupación temporal. Laboral indefinido no fijo).
Y la creación de las plazas que a continuación se detallan:

FUNCIONARIO:

Denominación: ARQUITECTO MUNICIPAL.
Nº de plazas: 1.
Grupo I.
Titulación Académica Titulación Universitaria de Grado.
Forma de provisión Vacante (Concurso-Oposición).

LABORAL:

Denominación: MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE.
Nº de plazas: 3.
Grupo III.
Titulación Académica Título de Graduado en ESO.
Denominación: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES/PEONES.
Nº de plazas: 5.
Grupo V.
Titulación Académica Certificado de escolaridad.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-
lla. 1453

CARACENA

Se expone al público que con fecha 8 de junio de 2022, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Caracena el proyecto relativo a la obra del Plan Bianual de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2022, Red de saneamiento y distribución de aguas sucias y limpias en Caracena Obra nº 74 por importe de 15.000 euros.

El proyecto ha sido redactado por D^a María Soledad Medel del Valle.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de 15 días hábiles, si no se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Caracena, 15 de mayo de 2022.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

1476



CENTENERA DE ANDALUZ

ANUNCIO de aprobación definitiva Ordenanza impuesto construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz de fecha 9 de mayo de 2022 sobre imposición del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la Ordenanza fiscal reguladora del misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Artículo 1. Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

En virtud de lo dispuesto en el art. 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999 en su nueva redacción dada por la Ley de 10 de Septiembre de 2014, están sujetos a la licencia urbanística los siguientes actos:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas carreteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones, explanaciones, aterramientos, vertidos y demás movimientos de tierra.
- j) Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- k) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.



- m) Construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- n) Otros usos del suelo que se determinen reglamentariamente.

Así a tenor de lo previsto en el art. 105 bis de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999 en su nueva redacción dada por la Ley de 10 de septiembre de 2014 están sujetos a declaración responsable los siguientes actos:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso de vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

2. Están exentos de este régimen los supuestos citados en el apartado 2 del art. 97 de esta Ley.

Artículo 3. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 5. Base imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales,



el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.

Artículo 7. Bonificaciones

No se establece ningún tipo de bonificación.

Artículo 8. Deducciones

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 10. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 11. Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de mayo de 2022 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Centenera de Andaluz, 5 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 1467

CUBO DE LA SOLANA

En *Boletín Oficial de la Provincia* número 137 del viernes 3 de diciembre de 2021, en el que aparece publicado anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de Cementerio Municipal de Ituero (Cubo de la Solana) Soria, se ha observado el siguiente error material:

Donde dice:

Artículo 9º. Cuota tributaria.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 50 años del terreno para tumba/cripta€

B) Concesión por 50 años de nichos en Pared o columbarios€

Epígrafe 2

Primera Inhumación y sucesivas en sepultura, foso

Servicio de enterramiento€

Primera Inhumación en nicho pared y columbarios

Servicio de enterramiento€

Epígrafe 3

Exhumación

Por cada exhumación€

Debe de decir:

Artículo 9º. Cuota tributaria.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 75 años del terreno para tumba/cripta1.200 €

B) Concesión por 75 años de nichos en Pared o columbarios 320 €

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

Cubo de la Solana, 29 de junio de 2022.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1477

BOPSO-81-15072022

**LANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2022, el Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se elevará su aprobación a definitiva.

Langa de Duero, 6 de julio de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 1468

NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022, aprobó el Proyecto Técnico de las obras Almacén para productos agrícolas, que ha sido redactada por Luis López García-Arquitecto, con un presupuesto de 105.650 € más 21% de IVA, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 27 de junio de 2022.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 1465

RABANERA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Rabanera del Campo, 27 de junio de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 1463

ACUERDO de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Rabanera del Campo de 27 de junio de 2022 por el que se aprueba provisionalmente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Rabanera del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el día de 27 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 27 de junio de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 1464

TAJUECO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Tajueco, 25 de junio de 2022.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 1460

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos12.500	Gastos de personal14.500
Transferencias corrientes18.500	Gastos en bienes corrientes y servicios53.700
Ingresos patrimoniales176.150	Gastos financieros100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes6.400
Transferencias de capital11.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS218.700	Inversiones reales144.000
	TOTAL GASTOS218.700

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Tardajos de Duero

a) *Funcionario de carrera.*

1.1. Secretario-Interventor, 1.

1.2. Auxiliar administrativo, 1.

b) *Personal Laboral Eventual.*

Peón de servicios múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo



dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 4 de julio de 2022.– El Presidente, Jose Ignacio Blázquez Blázquez. 1458

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022 el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución redes de distribución: calle Fuente Vieja y calle La Fuente”, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Dña. María Luisa Cañizares Baena, con un presupuesto total de contrata de 48.218,20 €.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Tardajos de Duero, 23 de junio de 2022.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 1459

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentefresno” (100627200) por nuevo C.T.I.C. bajo poste “Fuentefresno Nuevo” (902514890) y enlace con la R.B.T. existente, en la localidad de Fuentefresno en el T.M. de Ausejo de la Sierra (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/28-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Ausejo de la Sierra (Soria).
- c) *Finalidad:* Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales:*
 - Línea Aérea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría) proyectada. Las modificaciones comprenden la instalación de una nueva torre metálica nº 30660 con paso aéreo a subterráneo intercalada entre la torre metálica existente nº 800652 y el pórtico existente nº 800653 y la instalación de cortacircuitos fusibles de expulsión-seccionadores (SO10810). Se proyecta el regulado de un tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14- Almajano” de la S.T.R. “Soria



- Este” (4785) desde la torre metálica existente nº 800652 hasta la nueva torre metálica proyectada nº 30660; con conductor del tipo 47AL1/8-ST1A (LA 56), de 77 m de longitud.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª Categoría) proyectada. Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para alimentar el C.T.I.C. proyectado “Fuentelfresno Nuevo” (902514890) desde la torre metálica proyectada nº 30660. Se realizará con conductor de aluminio tipo seco Tipo HEPRZ1 (AS) 12/20 kV – 3(1×50) K Al+H16. Sección 50 mm², de 25 m de longitud.
 - Nuevo Centro de Transformación Compacto de Superficie (C.T.C.S.) bajo poste “Fuentelfresno Nuevo” (902514890). El transformador proyectado es de 250 kVA para suministro en B2 (230/400 V), con un Cuadro de Baja Tensión de 3 salidas.
 - Red de Baja Tensión (R.B.T.) Con motivo de la sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627890), se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.I.C. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto.
 - Desmontajes:
 - El tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14-Almajano” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) entre la torre metálica proyectada nº 30660 y los apoyos del pórtico de hormigón existente nº 800653, de 19 m de longitud.
 - 1 apoyo de hormigón.
 - Los XS existentes en el apoyo nº 800652 (6103).
 - C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627890).

e) *Presupuesto*: 45.321,58 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCyL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 14 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1452

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de renovación de L.S.A.T. a 13,2 KV “75-Urbana Sur” de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) entre el C.T. “San Juan-S. Leonardo” (902513237) y el C.T. “San Pedro-S. Leonardo” (100625610) y dos tramos de L.S.B.T., en el T.M. de San Leonardo de Yagüe (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/21-2022.



A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante*: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones*: T.M. de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- c) *Finalidad*: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales*:

- Se proyecta un nuevo tramo de Línea Subterránea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría) entre el C.T. “San Juan-S. Leonardo” (902513237) y el C.T. “San Pedro-S. Leonardo” (100625610). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ-12/20 kV, 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm². Con una longitud de 380 m.
- Se proyectan dos tramos de Red Baja Tension, el primero de 230 V y de 47 m de longitud entre las arquetas A y B (indicadas en plano) y el segundo de 400 V y de 47 m de longitud entre las arquetas C y D (indicadas en plano) de la nueva canalización proyectada; con el fin de dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación.
- Desmontajes de las líneas:
 - L.S.A.T. → P3PFJV 26/45 kV 3x(1x150) CU 324 m.
 - L.S.A.T. → HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x150) AL 20 m.
 - L.S.B.T. → RV 0,6/1 kV 3x(1x150) AL + (1 x 95) 47 m.
 - L.S.B.T. → DN 0,6/1 kV 3x(1x150) AL + (1 x 95) 47 m.

e) *Presupuesto*: 28.223,33 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCyL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 7 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1470